

INFORME SECRETARIAL : 26 DE ENERO/2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los demandados en la dirección electrónica indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00295-00

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados JUAN DAVID OSORIO LOPEZ al correo electrónico indicado en la demanda: juandao59@yahoo.es y ADRIANA GALLEGO al correo electrónico: adrianagallego64@gmail.com y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, con el fin de ser notificados de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por MARIA ISABEL ESCOBAR MEJIA, quien actúa en nombre propio y en calidad de gerente del establecimiento comercial denominado ARKA GRUPO INMOBILIARIO S.A.S y en contra de los citados demandados. Cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 012 del 27/01/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretario</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e129e44f5505b453d57b7062ee045ccc53406d8ba66b34e5d5ebef3ce0bee3e5**

Documento generado en 26/01/2023 01:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>